

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 742/11

Sucre, 05 de Octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-311, ingresa el 29 de Septiembre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1021 del 26 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 257/2011 "Construcción Muro de Contención Barrio Satélite" D-3**, con Código Interno N° 272/11, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota CITE: Sub Alc. D-3 N° 756/11 del 25 de Agosto y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Barrio Satélite" D-3, con Precio Referencial de Bs. 99.932,61 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 098/2011 del 07 de septiembre, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de septiembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-267578-1-1**, con Código Interno 272/11 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 99.932,61, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 88-89.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones y otros N° 315/11 de 12 de septiembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDANDO LA CALIFICACIÓN**, con CITE N° 435/11 del 13 de septiembre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. MIGUEL ÁNGEL ALCÓN DURÁN, evidenciándose además la participación de **Veintiséis proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de septiembre de 2011 que corre a fojas 189-190-191.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 258a/11 del 15 de septiembre de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención Barrio Satélite" D-3, a la propuesta del Sr. MIGUEL ÁNGEL ALCÓN DURÁN, por el monto de **Bs. 86.228,81 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 81/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, la misma que resulta ser la quinta propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención Barrio Satélite" D-3, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en **SIGMA** con Certificación Presupuestaria del 15 de julio de 2011, con Preventivo N° 10081, con Código

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 3
RM 742/11

SISIN A011156900000, Categoría Programática 17 0058 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Satélite, zona Santo Domingo del D-3 del Municipio de Sucre y comprende la construcción del muro de contención de H°C° con una longitud de 17.24 ml., sección continua equivalente a 5.91 m2. y altura efectiva de 4.00 m., también comprende la construcción de bordillos en una longitud de 42 ml.; el proyecto mejorará el tráfico sobre la calzada y evitará probables deslizamientos. Según Certificación de Uso de Suelos emitido por el Responsable de Mapoteca con el Visto Bueno del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 19 de enero de 1984, producto del cual existe vía con denominación de "Calle Cinco" con sección de 10.00 metros; el proyecto también cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 257/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 86)
- Documento Base de Contratación (fs. 91-186)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs. 187)
- Certificación de Uso de Suelos (fs. 71-73)
- Ficha Ambiental (fs. 19-28)
- Descripción del Proyecto (fs. 78-80)
- Certificación Presupuestaria (fs. 83)
- Confirmación de Publicación en el SIGOES (fs. 90)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 188)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 189-191)
- Propuesta técnica y económica del proponente (fs. 192-205)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 230-231)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 232)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 234)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 239)
- Pólizas de garantía de inversión de anticipo y cumplimiento de contrato (fs. 238-237).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 257/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MIGUEL ÁNGEL ALCÓN DURÁN en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO SATÉLITE " D-3, de acuerdo a las características técnicas, items, volúmenes y cantidades de

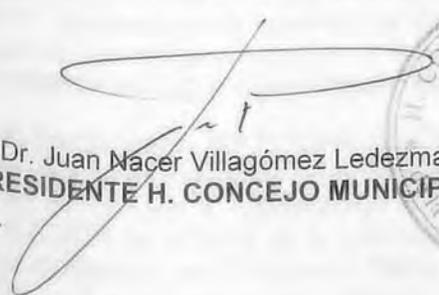
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

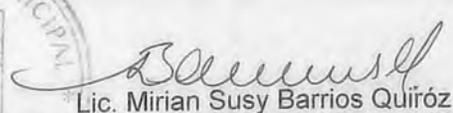
Página 1 de 3
RM 742/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 86.228,81 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho con 81/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio municipal destinada para la ejecución del proyecto, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL